

«No obstante, sí resultará de aplicación a los procedimientos de recursos administrativos, revisión de oficio y responsabilidad patrimonial».

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se concede plazo al Personal Laboral de la Administración de Justicia para participar en las convocatorias de ayudas de Acción Social del ejercicio 1998, correspondientes a las modalidades de Estudios, Guardería y Cuidado de Hijos, Subvención de Alquileres y Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda.

Publicado el Decreto 253/1998, de 10 de noviembre, mediante el que se integra el personal laboral de la Administración de Justicia en la Junta de Andalucía y se adscribe el mismo a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación y Justicia, se comprueban los siguientes

HECHOS

Primero. En BOJA del día 22 de diciembre de 1998, se publica el mencionado Decreto de integración del referido personal, en cuya Disposición Final única se establece como efecto económico de tal integración el de 1 de enero de 1998.

Segundo. Que durante el año 1998 las ayudas de Acción Social para el personal laboral sometidas a procedimiento de concurrencia pública se convocaron mediante Resoluciones de fechas 25 de mayo (BOJA núm. 65, de 13 de junio), la ayuda de «Estudios» y de 21 de octubre (BOJA núm. 126, de 5 de noviembre), las ayudas de «Guardería y cuidado de hijos», «Subvención de alquileres» y «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda». Respecto a esta última se publicó corrección de errores mediante Resolución de 5 de noviembre (BOJA núm. 128, de 10 de noviembre).

Tercero. Que en los plazos de presentación de solicitudes de cada convocatoria, el personal a que hacemos referencia no reunía todos los derechos para pertenecer al ámbito subjetivo de la Acción Social al no haberse llevado a cabo la mencionada integración.

Cuarto. Que las anteriores convocatorias públicas no han sido aún resueltas.

A los citados Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, y por la que se establece la competencia para conocer y resolver este asunto.

II. Artículo 2 de la citada Orden mediante el que se establece el ámbito personal de tales ayudas para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

III. Artículo 2 y Disposición final y única del Decreto 253/98, de 10 de diciembre, por los que se integran en la Junta de Andalucía y en la normativa del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, al personal laboral de la Administración de Justicia, con efectos económicos de 1 de enero de 1998.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Conceder al personal laboral de la Administración de Justicia plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar las solicitudes de ayudas de «Estudios», «Guardería y cuidado de hijos», «Subvención de alquileres» y «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» correspondientes al ejercicio económico de 1998, cuyas Bases fueron publicadas en las fechas indicadas en el Hecho Segundo de este escrito, a las que hay que remitirse en todos sus extremos para resolver las solicitudes que a tales efectos se presenten.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2794/98-1.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2794/98, interpuesto por CSI-CSIF contra la Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática, Código A-2019, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 136, de 10.11.1998,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2794/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2792/98-1.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2792/98, interpuesto por CSI-CSIF contra la Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Financiera, Código B-1200, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 124, de 28.11.1998,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2792/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2793/98-1.^a, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2793/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 19 de octubre de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Financiera, Código B-1200, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 124, de 28.11.1998.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2793/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2795/98-1.^a, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2795/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 3 de noviembre de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código

B-2002, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 136, de 28.11.1998.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2795/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 29 de septiembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 1589/94.

En el recurso contencioso-administrativo número 1589/94, interpuesto por Automáticos Sendarrubias, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1301/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, ha dictado sentencia (hoy firme, al haberse declarado inadmisibile el recurso de casación interpuesto contra la misma), de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Automáticos Sendarrubias, S.L., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 28 de abril de 1994, desestimatoria de la reclamación núm. 14/1301/92 en que la empresa actora había impugnado las liquidaciones correspondientes al impago del segundo plazo de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar (ejercicio 1990) giradas en relación con otras tantas máquinas de tipo B.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 18 de octubre de 1996, estimatoria del recurso núm. 2364/94.

En el recurso contencioso-administrativo número 2364/94, interpuesto por Operquívivir, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía,